

ANEXO 594

AJUSTE DEL MECANISMO DE DESacoplamiento

OBJETIVO :

El propósito de este Ajuste del Mecanismo de Desacoplamiento es cobrar o reembolsar el saldo del diferimiento de desacoplamiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la Regla 21, Mecanismo de Desacoplamiento.

APLICABILIDAD :

Esta Regla es aplicable a todos los Clientes atendidos en los Horarios 503, 504, 505, 511 y 570.

TARIFAS :

Las siguientes tarifas están vigentes con el servicio a partir del 1 de noviembre de 2023:

(C)

Horario de Tarifas	Tarifa por termia
503	(\$0,01139)
504	(\$0,02197)
505	
<500 termias	(\$0.00060)
> 500 y <4000 termias	(\$0.00060)
> 4.000 Termias	(\$0.00060)
511	
<20.000 termias	\$0.00339
> 20k y <100K termias	\$0.00339
> 100.000 termias	\$0.00339
570	
<30.000 termias	(\$0.00400)
> 30.000 Termias	(\$0.00400)

(R)

(R)

(I)

(I)

CONDICIONES ESPECIALES:

Las tarifas aquí nombradas están sujetas a aumentos según lo establecido en el Anejo Núm. 500, Impuestos Municipales.

GNC/W23-09-03

Efectivo para el servicio a partir de y después

Emitido el 15 de septiembre de 2023

1 de noviembre de 2023

Emitido por CASCADE NATURAL GAS CORPORATION

Por: 

Lori Blattner

Director, Asuntos Regulatorios